



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2015-045

SALTA, 23 de febrero de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.619/2012.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2014-215 (fs. 160/161) – mediante la cual se anula la Res. R-CDNAT-2013-042 y se solicita al Jurado integrado por las Profesoras Socorro Chagra, Margarita Nieva y Silvina Sayago – tengan a bién proceder a la ampliación de su dictamen de fs. 140/144; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 162, el Jurado firmado por las Profesoras Socorro Chagra y Mg. Margarita Nieva proceden a ampliar su ampliación de dictamen en los siguientes términos: *“En el desarrollo de la clase, el postulante Carlos Roberto Romeri demostró desconocimiento de los conceptos matemáticos correspondientes al tema sorteado, razón por la cual fue consultado al finalizar la misma. La respuesta dada por el aspirante no fue satisfactoria y expresó además, desconocer los conceptos que debía aplicar en el abordaje de los ejercicios propuestos.*

Los procedimientos usados para abordar cualquier situación problemática, deben contener la fundamentación teórica suficiente que permita al estudiante lograr un aprendizaje significativo.

En virtud de lo expresado, el postulante Carlos Roberto Romeri queda excluido del Orden de Mérito por no haber podido demostrar solvencia en el manejo de los contenidos conceptuales indispensables que le permita un desempeño acorde a las necesidades del grupo destinatario, cuyos integrantes son alumnos de Primer Año.”

Que a fs. 163, se agrega la ampliación firmada por la Lic. Silvina Sayago donde manifiesta: *“Estando en un todo de acuerdo con la ampliación del dictamen realizada por las demás integrantes del Jurado, Prof. Socorro Chagra y Mg. Margarita Nieva.”*

Que a fs. 165, la Comisión de Docencia y Disciplina en virtud de lo solicitado por Res. R-CDNAT-2014-215 – aconseja: *“1) Aprobar las Actas de Ampliación de Dictamen de fs. 161 y 162.*

2) Pase a Asesoría Jurídica para su consideración, según lo solicitado por ese cuerpo a fs. 155 vta.”

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13 de fecha 05 de agosto de 2014 – resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina con modificaciones, el que queda redactado así: *“Visto las presentes actuaciones en los que se tramita el Concurso Regular para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra Matemática II de la Carrera de Ingeniería Agronómica – Plan 2003 – Sede Regional Sur (Metán – Rosario de la Frontera)*

Considerando: Que a fs. 161 obra Acta de Ampliación de dictamen de la Prof. Socorro Chagra y Mg. Margarita Nieva según lo solicitado por Res. CDNAT-2014-215, donde justifican la no inclusión en el orden de mérito del postulante Romeri.

Que al no constar la fecha de recepción de la solicitud de ampliación de dictamen por parte de la Lic. Silvina Sayago, no se tiene en cuenta la ampliación de dictamen de fojas 162.

Que a entender de esta Comisión el Jurado, tanto en el acta como en la ampliación de dictamen, hizo valoración de las diferentes instancias.

Esta Comisión aconseja:

1) Aprobar el Acta de Ampliación de Dictamen de fs. 161.

2) Pase a Asesoría Jurídica para su consideración, según lo solicitado por ese cuerpo a fs. 155 vta.”

Que a fs. 171/172, Coordinación Legal y Técnica produjo su dictamen N° 428 en los siguientes términos: *“A fs. 162 obra ampliación del dictamen de Jurado producida por dos de sus miembros, la que se encuentra en debido tiempo. A fs. 163 rola ampliación de dictamen del tercer jurado, con fecha 23 de junio. Con respecto a ésta última, el Consejo Directivo de la Facultad resolvió (despacho citado precedentemente) no tener en cuenta el dictamen de fs. 162 por cuanto no tiene fecha de recepción de la solicitud de ampliación de dictamen por parte de la Lic. Sayago.*

Al respecto, y tal como surge del aviso de retorno de fs. 167, no consta la fecha en la cual la jurado recibió la Res. CDNAT N° 215/14. En virtud de ello, a criterio de la suscripta corresponde

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. + 54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2015-045

EXPEDIENTE N° 10.619/2012.

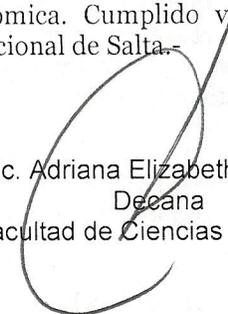
/.
Regional Metán – Rosario de la Frontera con dependencia académica de esta Facultad y que dictaminó el siguiente orden de mérito: 1º) Dipl. Elsa Valeria Vilte y 2º) Prof. Noelia Adriana Melisa Velásquez.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el Ing. Carlos Roberto Romeri, por considerar que el Acta del Jurado (fs. 140/144), es unánime, explícito y fundado, que se ha cumplido con la ampliación de dictamen (fs. 162/163), del que se desprenden fundados argumentos, por los que no fue incluido en el orden de mérito elaborado por dicho Jurado, y por haberse cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados y lo aconsejado por la Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad (fs. 171/172).

ARTICULO 3º.- Dar a conocer al Ing. Romeri que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrá presentar recurso de reconsideración, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a lo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese de modo fehaciente al Ing. Romeri, Dipl. Vilte y Prof. Velásquez, Cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Administrativas Académica y Económica. Cumplido vuelva para continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales